**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez, con demanda de Ejecutiva de Alimentos, la cual no fue subsanada dentro del término establecido por la ley, razón por la cual se rechazará. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de julio de 2023.

### **LIDA STELLA SALCEDO TASCON**

La secretaria



# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	1549
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	OLGA TERESA COBO RIVERA
ALIMENTARIO	ADRIANA VELASQUEZ COBO
EJECUTADO	FABIO HUMBERTO VELASQUEZ VACA
RADICACION	76001-3110001-2023-00310-00
ASUNTO	AUTO RECHAZA

Visto el informe que antecede y atendiendo que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término establecido para ello, no es posible admitirla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se rechazará la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO. - Rechazar la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por OLGA TERESA COBO RIVERA en contra de FABIO HUMBERTO VELASQUEZ VACA, por no haberla subsanado dentro del término establecido para ello.

**SEGUNDO. - Pase** lo actuado al archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

## **NOTIFÍQUESE**

## **OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA

ESTADO No. 126

EN LA FECHA 28 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA DOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON